

ORDENANZA N°: 13

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 05, **Sr. HUGO ALBERTO SBIGLIO**, DNI. N° 22.999.347, CUIL N° 20-22999347-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, ubicada en el sitio "C" de la manzana OCHO, del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, ultimo resto de una mayor superficie, que consta de doce metros de frente al Nor-Este, sobre la calle Almirante Brown, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este con la calle Alte. Brown; al Sud-Este con más terreno del mismo sitio; al Sud-Oeste; con parte del sitio "B" .- El inmueble descripto formaba parte de la siguiente mayor superficie: Otro terreno con lo edificado, clavado y plantado ubicado en el sitio "C" de la manzana ocho de la ciudad de Las Varillas, que tiene veinte metros de Nor-Este a Sud-Oeste, por treinta metros de Nor-Oeste a Sud-Este, igual a SEISCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Sud-Este, con la calle veinte; al Nor-Este con la calle nueve; al Sud-Oeste con el sitio "B" y al Nor-Oeste con la parte del sitio "B". Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo MATRICULA N° 578.705. Cuya

designación Catastral es la siguiente C 02 S 02 M 25 Mza. Oficial 8 P7
Lote 3.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /